

RESOLUCION EXENTA SII N° 1531 DEL 23 DE ABRIL DEL 2009  
MATERIA: AGENTE RETENEDOR ESPECIES HIDROBIOLOGICAS  
FUENTE EMISORA: D. REGIONAL PUERTO MONTT  
PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	JOONG KI KIM
RUT N°	:	14.710.638-6
DOMICILIO	:	DIEGO DE ALMAGRO N° 1037-JARDINES DEL MIRADOR- PUERTO MONTT
GIRO	:	COMERCIALIZACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS DEL MAR

VISTOS:

El escrito de fecha 18 de Enero de 2009 de la contribuyente NELSON ELIAS ROJAS ANDLER, RUT N° 08.699.495-K, informa al Servicio Impuestos Internos que se encuentra afecto al cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las compras de especies hidrobiológicas;

Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario;

**CONSIDERANDO**

Lo previsto en los artículos 2°, N° 3, 3° y 10° del D.L. N° 825, de 1974, el sujeto pasivo de derecho del Impuesto al Valor Agregado es el vendedor. No obstante, el inciso tercero del artículo 3° del citado decreto ley, autoriza, en los casos que así lo determine la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, a su juicio exclusivo, para que ésta efectúe el cambio del sujeto pasivo del impuesto;

Lo resuelto por el Director, mediante el dispositivo N° 15 de la Resolución Ex. N° 3311 del 30 de junio de 2000, publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de julio de 2000, "DISPONESE el cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las compras de especies hidrobiológicas";

**SE RESUELVE:**

HA LUGAR a lo solicitado.

Conforme a lo dispuesto en el dispositivo N° 2 de la Resolución Ex. N° 3311/2000, OTORGASE al contribuyente **NELSON ELIAS ROJAS ANDLER, RUT N° 08.699.495-K**, la calidad de AGENTE RETENEDOR del Impuesto al Valor Agregado en la comercialización de especies hidrobiológicas.

La presente Resolución regirá a contar del 1° del mes siguiente de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, y se mantendrá vigente siempre que dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la citada Resolución Ex. N° 3311. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de la presente Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren pertinentes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

CLAUDIO AMBIADO ARAYA  
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- Contribuyente  
**Pasaje Almería N° 1804 Mirador de la Bahía Puerto Montt**
- Departamento Fiscalización
- Departamento Regional Resoluciones
- Expediente